



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Sandra Liliana Carmona Londoño
Demandado	Juan Pablo Bedoya
Radicado	05001 31 10 014 2022 00180 00
Decisión	Pone en conocimiento, requiere

Allegado a este plenario contestación por parte de Datacrédito y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona sur.

Además, se requiere a la Ejecutante, para que aporte la constancia de enviado, en lo que pretendía ser la notificación al señor **Juan Pablo**, dado que no es claro ni el formato de notificación, ni lo que contenía.

**SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO** OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR  
NOTA DEVOLUTIVA  
Pagina 1  
Impresa el 10 de Junio de 2022 a las 10:03:40 AM

El documento OFICIO No. 593 del 03-06-2022 de JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-40505 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-943752

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inscribió y por lo tanto se devolvió sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).**

SEGUN ESCRITURA 1326 10-05-2007 NOTARIA 3 MEDELLIN.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NEGÓ EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBEN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENIDOS LOS CUALES SE COMPARAN INTERESES REGISTRADOS POR IMPUESTO DE REGISTRO IMPUESTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBEN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDA EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGADO:  
El Registrador - Firma  
  
PAULA ANDREA BUSTAMANTE PEREZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR  
NOTA DEVOLUTIVA  
Página 2  
Impresa el 10 de Junio de 2022 a las 10:03:16 AM



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 593 del 03-05-2022 en JUZGADO 14 DE FAMILIA DE DUALIDAD Radicación : 2022-41905

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

Recepción de Requerimiento Radicado No. 3446654

www.datacredito.com

Sofonias

Carmen Londoño Sandra Libana

De antemano recibe un cordial saludo de DataCrédito. Nos permitimos informarle que su Solicitud de AUTENTIQUESE fue recibida y registrada con el Radicado No. 3446654.

Si desea presentar una petición recuerde que cuenta con los canales establecidos en nuestro código de conducta el cual puede consultar en nuestra página web [www.datacredito.com](http://www.datacredito.com)

Cordialmente



## NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b839288fba5ec08ff6afa3e4368eacbe08eace0eadb574f07b6b33bc624691c9**

Documento generado en 03/10/2022 03:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>